

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 17 JUN. 2020

Radicado: Ejecutivo No 2019-1076

Previo a resolver lo que en derecho corresponda a la solicitud de terminación procesal por pago total de la obligación y entrega de dineros a favor de la parte actora, realizada en escrito allegado vía electrónica el 1 de junio de 2020 que obra a folios 22 a 23 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- REQUERIR a la parte actora para que allegue la petición de terminación por pago total y, entrega de dineros consignados a órdenes del presente asunto a favor de la demandante de manera coadyuvada con la parte pasiva de la litis. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 447 del Código General del Proceso, pues no hay liquidación de crédito y costas aprobada en la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
 Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
 TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 29

Fijado hoy 18 JUN 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
 Ivon Andrea Fresneda Agredo
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C.,

17 JUN. 2020

Radicación: Ejecutivo No. 2020-269

Teniendo en cuenta el informe secretarial que obra al anverso del folio 4 del cuaderno cautelar, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado conforme con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir la providencia de 3 de marzo de 2020 vista a folio 3 del presente paginario, en los siguientes términos:

1. Indicar que el nombre del empleador del demandado es **SUB-RED INTEGRADA SUR OCCIDENTE EN EL HOSPITAL KENNEDY EN EL AREA UCI**, y no como allí se indicó.
2. En los demás aspectos el proveído referido queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 29

Fijado hoy 18 JUN 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria